

POLÍTICA SOBRE LOS MEDICAMENTOS

Las Leyes y Regulaciones del Estado de Connecticut exigen una orden escrita por una Enfermera Titulada en Prácticas Avanzadas autorizada, un Auxiliar Médico, un Médico o un Dentista y la autorización del padre o tutor, para que una enfermera administre medicamentos o, para que, en ausencia de esta, los administren el director o el profesor. Los medicamentos deben estar contenidos en un recipiente farmacéutico, que sea traído a la escuela por una persona mayor de 18 años y que sean dejados en la escuela mientras dure la medicación. Deben estar marcados con el nombre del niño, el nombre del medicamento, la potencia, la dosis, la frecuencia, el nombre del proveedor de atención sanitaria y la fecha de la prescripción original.

Se debe llenar el formulario al reverso de esta política. La mitad superior debe llenarla el proveedor de atención sanitaria y la mitad inferior el padre o tutor.

Cualquier medicamento prescrito tres veces al día, dos veces al día o una vez al día, se administra en el hogar, a menos que el proveedor de atención sanitaria indique que se administre durante el horario escolar.

Cuando lleve una prescripción a la farmacia y el medicamento se necesita para la escuela, comunique al farmacéutico que necesita un recipiente escolar además del recipiente para el hogar. El farmacéutico se asegurará de cubrir esta necesidad para la escuela.

Todo medicamento que entre a la escuela debe ser llevado por un adulto o tutor, de 18 años o mayor, e igualmente debe ser recogida por un adulto. No está permitido que los niños transporten o tengan medicamentos en su poder.

Abril 2018